

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
 Seis meses..... 17'50  
 Tres id..... 9

Número suelto 50 céntimos

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
 Seis meses..... 18'50  
 Tres id..... 10

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
 A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 22 del actual, número 174, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

«Ilmo. Sr.: Con el fin de resolver las distintas peticiones que han formulado los ganaderos que desean vender sus lanas después de lavadas, y con el de procurar que en todo momento la industria textil posea materias primas en cantidad suficiente para su normal explotación, he dispuesto:

1.º Los ganaderos que posean pilas de lanas procedentes del esquila de rebaños de su propiedad, con un peso en sucio superior a tres mil kilogramos, podrán mandarlas directamente a cualquiera de los lavaderos que figuren inscritos en la Oficina de la Lana.

Los ganaderos que no posean esa cantidad pueden agruparse hasta formar una pila con el peso mínimo antes indicado, siempre que sus lanas sean de igual tipo, color y análogo rendimiento.

2.º Los ganaderos que se acojan a los beneficios del artículo anterior deberán notificarlo al Jefe del Sindicato Nacional de Ganadería el día que se haga la estimación de la pila a que se refiere la Orden del día 28 de mayo de 1940, o antes de que se haga la estimación.

3.º Los ganaderos que laven las lanas por su cuenta notificarán al Jefe del Sindicato de Ganadería nombre del lavadero que vayan a utilizar y remitiendo una copia autorizada de la declaración jurada que previene el artículo primero de la Orden antes citada, solicitarán se le expida guía para transportar la lana al lavadero.

4.º Las lanas, una vez lavadas, quedan a disposición de la Oficina de la Lana para su ulterior distribución; hasta que se haga, quedan en concepto de depósito en el lavadero; el dueño de esta industria será responsable de la custodia y buena conservación de las lanas lavadas.

5.º Por los lavaderos se expedirá, al finalizar cada semana, al Jefe del Sindicato Nacional de Ga-

nadería, relación circunstanciada de las pilas de lana que hayan lavado por cuenta de los ganaderos, y harán constar:

- a) Nombre y apellidos del ganadero.
- b) Punto de origen, estación de embarque.
- c) Tipo de lana, color y su cantidad en kilogramos de lana sucia.
- d) Rendimiento y especificando el porcentaje de cada clase, si la lana lavada hubiese sido claseada.

6.º Los ganaderos que no estén conformes con la estimación a que se hace mención en el artículo segundo, de la Orden ya citada, podrán lavar sus lanas por su cuenta, siempre que cumplan lo dispuesto en esta disposición y lo comuniquen al Jefe del Sindicato Nacional de Ganadería en el plazo máximo de tres días, contados desde el día que le notificaron la estimación de su pila.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1940. = Benjumea Burín. = Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Burgos 26 de junio de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

### Tribunales de oposiciones o concursos para la provisión de plazas vacantes.

Determinándose en el artículo 12 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, en relación con el artículo 15 del Reglamento de Funcionarios de 14 de mayo de 1928, que por la Dirección General de Administración Local, por sí o por medio de los Gobernadores Civiles, se podrá designar un funcionario público, al objeto de que forme parte del Tribunal en todas las oposiciones y concursos que convoquen las Corporaciones, la expresada Dirección General, ha acordado, en virtud de dicho precepto, delegar en mi Autoridad la designación del mencionado funcionario en cuantas oposiciones o concursos se anuncien para su provisión

de plazas vacantes en las Corporaciones locales de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las indicadas Corporaciones, a fin de que en lo sucesivo soliciten de este Gobierno Civil la designación del funcionario que haya de formar parte de los Tribunales que se constituyan para la provisión de plazas vacantes, en representación de la mencionada Dirección General de Administración Local.

Burgos 28 de junio de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

### JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

#### 26 sesión.—Segunda convocatoria ordinaria.

En la ciudad de Burgos, reunidos, previa citación en forma, los Sres. Asistentes: Sr. Presidente, Sr. Saldaña, Sr. Mateos, señora Díez y Sr. García como Secretario, por orden de la Presidencia en su despacho oficial, el día 15 de junio de 1940 a las dieciocho y media horas del día y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior, que es aprobada con la modificación de que el nombramiento de D. Victor Castresana como interino se entienda hecho para Vilella y no para Coculina, adoptándose los siguientes acuerdos:

Conceder treinta días de licencia por enfermedad justificada con todo el sueldo a D.ª Juana San Andrés Santamaria, Maestra de Haza. Idem igual licencia por la misma causa y con todo el sueldo a D.ª Raimunda Doncel Rubio, Maestra de Cilleruelo de Bricia.

Convenir quede sobre la mesa para la siguiente sesión la comunicación de la Dirección referente a traslado de la maestra D.ª Milagros de la Fuente.

Declarar incurso en el artículo 52 de la Orden de 20 de agosto de 1938 por abandono de destino a D.ª Maria Nieves Extramiana, Maestra de Arauzo de Salce.

Declarar igualmente incursas en el artículo 51 de la misma Orden por no haberse posesionado de sus cargos a D.ª Carmen Ruiz García nombrada Maestra para Quintanamamvirgo; D.ª Nicasia Calvo Cabrerros, para Riba de Val-

delucio y D.ª Margarita Calleja Mañero, para Almendres y San Cristóbal.

Nombrar Maestro interino, como ex combatiente, de Quintana Rueda, a D. Simeón Pérez Ubierna.

Mostrarse conforme con el oficio de la Junta Municipal de Ubierna sobre horario y manera de dar allí las clases.

Desestimar la reclamación de D.ª Gloria Melchor Uzquiza, interina cesante de Rabanos contra posesión del Maestro propietario, e igualmente la de D.ª Evarista Pilar Ruiz Huidobro, solicitando continuar en la de Zael. La primera por estar conforme de como se verificó aquella y la segunda porque desplazó un interino de su Escuela no puede alegar derechos sobre ella y si solo el de volver a la cabeza de la lista cuando su nombramiento hubiese durado menos de tres meses; y

Aprobar y a su vez remitir a superior aprobación de la Dirección el almanaque escolar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por orden de la Presidencia, a las diecinueve horas del día, de que yo como Secretario certifico. = El Presidente, José Casado García. = El Secretario, Jesús García Ruiz.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Burgos

D. Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de primera instancia y civil especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo, señalada con el número 194 de 1939, contra D. Manuel Sánchez Herrero, vecino de Logroño, negocio titulado «Muebles Bermejo», en virtud de lo ordenado por la Excm. Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes:

## MOBILIARIO

*Tienda y salón de exposicion.*

Un escritorio, tasado en 100 pesetas.

Un ropero, en 50.

*Escritorio del taller.*

Una mesa escritorio con tres cajones, tasado en 70 pesetas.

Un armario, en 20.

Dos sillas tapizadas, en 20.

Una máquina de escribir, marca Orga Privat, con su funda de hule, en 600.

Una mesa para la misma, en 50. Cuatro estanterías de madera, en 25.

Un armario botiquin, en 20.

Una persiana, en 5.

Una papelera, en 1.

Una percha de dos brazos, en 1.

*Taller.*

Un reloj de pared, tasado en 60 pesetas.

Una instalación de luz, en 100.

## HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

Un motor eléctrico, de cinco HP, con su cuadro (interruptor y fusibles), tasado en 850 pesetas.

Una máquina llamada Universal, de cepillar y regruesar, de 600 milímetros de anchura, de eje redondo y cojinetes de metal antifricción, en 3.150.

Una sierra de cinta, de 88 centímetros, con cojinetes de metal antifricción, en 3.300.

Un tupi de 50 milímetros, con cojinetes a bolas, en 2.600.

Una barrenadora, con su carro y cojinetes a bolas, en 500.

Una piedra esmeril, con su piedra, para afilar sierras, en 75.

Una piedra de agua, con su armazón de hierro y poleas, en 200.

Una lijadora de plato, de 600 milímetros, con cojinetes a bolas y armazón de madera, en 250.

Una bomba de agua, con su volante de hierro, en 75.

Una contramarcha, de unos 35 milímetros, larga 40 milímetros, eje con cojinetes de anillos, palomillas de hierro fundido, tres poleas de madera y dos de hierro, en 125.

Una transmisión de 6'50 metros de larga, por 45 milímetros de grueso, con tres poleas de madera, tres cojinetes de anillos y un cojinete de bolas, en 275.

Una sierra marquetería a pie, en 50.

Una máquina de entramar, en 150.

Una mordaza de sierra, en 60.

Una fragua portátil de soldar sierras, en 75.

Una estufa con fuegoscazos cobre, en 50.

Seis sargentos madera, grandes, en 60.

Diez caballetes con tres tableros para barnizar, en 50.

Un compás de óvalo, en 10.

Dos cojinetes y un eje de un metro, en 10.

Un serrote grande americano, en 10.

Un berbiquí de ángulos, en 20.

Siete limas de varios tamaños, en 7.

Una sierra de cuchillo despuntada, en 2.

Un compás grande de hierro, en 7.

Dos bastrenes de madera, en 2.

Tres bastrenes americanos, en 9.

Un cepillo escalerilla de madera, en 10.

Un cepillo hierro para trabajos de armario, en 40.

Un cepillo hierro de vuelta Stanley, en 15.

Un cepillo garlopa de hierro, en 50.

Un cepillo juntera de hierro, en 15.

Un cepillo guillame, de madera de vuelta, en 2.

Una cuchilla bastren americana, sin cuchilla, en 5.

Una llave inglesa, en 5.

Una sierra cortar chapa de madera, en 2.

Una cuchilla raspar tarima, en 1.

Un martillo de chapear, en 3.

Una escofina de sierra, en 3.

Cuatro destornilladores grandes, en 5.

Un destornillador grande, sin mango, en 1.

Dos martillos, en 4.

Un limaton de madera, en 1.

Una palanca saca clavos, en 2.

Cuatro tornillos supletorios, en 10.

Una azuela, en 4.

Una piedra de afilar, de aceite, en 3.

Una gubia para fornear, sin mango, en 2.

Tres barrenas de mano, en 2.

Una broca extensible de carpintero, en 6.

Treinta y cuatro brocas, mango cilíndrico, en 34.

Trece brocas salomónicas berbiquí, varias, en 35.

Un juego de nueve brocas salomónicas americanas, en 45.

Ocho brocas de mano, en 4.

Un avellanador, en 2.

Cinco brocas de tres puntas, en 2.

Nueve tornillos de apriete, de 40 centímetros, en 72.

Siete tornillos de apriete, de 15 centímetros, en 35.

Una prensa ingleses de madera, en 25.

Seis bancos de carpintero, en buen uso, en 300.

Siete bancos de carpintero, deteriorados, en 140.

Cuatro tornillos banco carpintero, sin palanca, en 30.

Un bedano, en 2'50.

Un banco viejo para encolar, en 10.

Una tenaza de fragua para soldar sierras, en 1.

Una pila para el color, en 25.

Un cedazo o criba, en 2.

Un capazo para la herramienta, en 2.

Un peso de resorte, en 6.

Una báscula de 50 kilos, en mal estado, en 25.

Un tablero de dibujo, de 75 por 55, en 3.

Catálogos ilustrados, en 300.

Planos y planillaje, en 1.

Un envase de 50 litros, en 15.

Dos tijeras cortar chapa, en 5.

Una piedra de afilar, de aceite, en 2.

Dos tornillos, de 60 centímetros, en desuso, en 4.

Un tornillo de mecánico, en 50.

Una sierra de hierro sin sierra, en 4.

Seis garlopas, en 36.

Dos escaleras de fijera, en 100.

Una escalera de una hoja, en 20.

Tres garlopinas, en 3.

Dos guillames, en 3.

Siete cepillos sin hierro, en 7.

Tres serrotes de cortes, en 9.

Dos cajas de berbiquí, en 6.

Tres bramiles, en 3.

Dos escuadras de madera, en 3.

Una escuadra de hierro, en 3'50.

Una baquetilla de madera, en 1.

Un bastren de bolas, en 3.

Cinco escofinas, en 5.

Dos tenazas, en 4.

Siete gubias, en 10.

Siete aprietes de 60 centímetros de palanca, en 70.

Un carro de espigar en el tupi, en 125.

Cuatro llaves fijas, en 4.

Tres parejas fresa tupi, en 30.

Una fresa de chaflanar, en 6.

Una fresa de hacer canales, en 6.

Un rodillo con cuchillas para cepillar en el tupi, con su liave, en 40.

Cuatro sierras circulares pequeñas del tubi, en 1.

Varios hierros del tupi, en 1.

Un martillo, en 2.

Dos aprietes de 10 centímetros, en 1.

Una sierra de rodear, en mal estado, en 1.

Ocho hojas de sierra soldadas de 6 metros de largas por 30 milímetros de anchas, en 240.

Seis hojas de sierra de las mismas dimensiones, pero rotas, en 50.

Dos hojas de sierra de 6 metros de largas por 10 milímetros de anchas, rotas, en 1.

Tres litros de aceite de engrase en una lata, en 3.

Tres poleas de madera, en 10.

Una polea de hierro, rota, en 2.

Un eje de hierro con su cojinete de 35 centímetros de largo por 30 milímetros de grueso, en 10.

Un ventilador con armazón de hierro de 300 milímetros de aspa y reostato de tres marchas, colocado en el cuarto de barnizar, en 150.

Una correa de cuero de 8'40 metros de larga por 90 milímetros de ancha, en buen estado, en 40.

Una correa de cuero de 5 metros de larga por 80 milímetros de ancha, en buen estado, en 15.

Una correa de cuero de 6'60 metros de larga por 70 milímetros de ancha, en buen estado, en 18.

Una correa de cuero de 7'20 metros de larga por 80 milímetros de ancha, en buen estado, en 20.

Una correa de cuero de 5'60 metros de larga por 40 milímetros de ancha, en mal estado, en 5.

Una correa de cuero de 3'80 metros de larga por 40 milímetros de ancha, en mal estado, en 3.

Una correa de cuero de 7 metros de larga por 70 milímetros de ancha, en mal estado, en 7.

Una correa de cuero de 7'50 metros de larga por 70 milímetros de ancha, en mal estado, en 7.

Una correa de cuero de 3'20 metros de larga por 30 milímetros de ancha, en buen estado, en 6.

Una correa de cuero de 3'85 metros de larga por 40 milímetros de ancha, en mal estado, en 3.

Una correa de cuero de 6'20 metros de larga por 40 milímetros de ancha, en mal estado, en 6.

Un cazo de cobre con mango de madera, en 5.

Un garrafón envase de 16 litros, en 2.

Una estufa de serrin, en 15.

Cuatro cajas de tornillos y herramientas viejas, en 15.

Cinco persianas en el cuarto de barnizar, en 10.

## MATERIALES DE FABRICACION

Cinco metros cuadrados tablón de chopo de 5 centímetros, tasados en 150 pesetas.

Nueve metros cuadrados tablón de chopo de 3 y medio centímetros, en 225.

Cuatro y medio metros cuadra-

dos tablón de chopo de 2 y medio centímetros, en 60.

Ocho metros cúbicos tablón de haya, en 2.200.

1.300 metros cúbicos de nogal, en 520.

Dos tableros contrachapados de nogal de 200 por 100 por 15 milímetros, con corcho, en 30.

Varios recortes tablerillo de nogal, en 10.

Varios recortes madera de nogal, en 50.

Varios recortes madera de haya, en 200.

Un montón de leña, en 25.

Trescientos metros cuadrados de chapas de nogal, en 600.

Varios recortes chapa de nogal, en 20.

Dos chapas raíz de olmo, en 18.

Una luna biselada de 141 por 66, deriorada, en 55.

Una luna biselada de 150 por 45, en buen estado, en 80.

Dos lunas biseladas de 51 por 39, en 30.

Una luna biselada de 60 por 45, en 20.

Dos puertas viejas con 13 lunas en blanco, biseladas, en 20.

Cuatro estantes cristal de 35 por 25, en 8.

Dos lunas en blanco, biseladas, de 50 por 27, en 5.

Dos lunas en blanco, biseladas, de 90 por 27, en 10.

Una cristalina en blanco con cantos pulidos, de 108 por 75, en 35.

Una luna pintada, de 100 por 45, en 15.

Siete lunas pintadas, de 40 por 32, en 35.

Cuarenta y cuatro cerraduras mueble al canto, en 44.

Catorce cerraduras mueble al canto, en 14.

Veintitrés cerraduras mueble a canto, en 25.

Treinta y cinco cerraduras mueble al canto, en 35.

Noventa bisagras de 70 por 55, N. P., en 81.

Diez y seis bisagras de 70 por 55, en 14.

Cuarenta y ocho bisagras de 40 por 55, en 24.

Cincuenta vaivenes mesilla, en 5.

Diez y seis pasadores hélice, en 8.

Treinta y seis pasadores al canto, en 18.

Quinientos veinte vaivenes tirafondo, en 26.

Cuarenta soportes barra, en 8.

Treinta juegos pivos de 100, en 25.

Diez y siete tiradores de metal, en 8.

Diez juegos pivos de 70, en 5.

Diez enganches tirafondos, en 8.

Veinticuatro vaivenes de bolas, en 24.

Ciento veinticinco entradas llave, en 31.

Doscientos veinte casquillos de metal, en 45.

Tres repisas metal mesilla, en 10.

Una caja marquetería de madera, en 10.

Sesenta comes, estorpados, en 10.

Diez y seis tiras molduras de metal, en 10.

Cuatro kilos puntas alfiler de varios tamaños, en 4.

Cuarenta pliegos de lija, en 2.

Mil tachuelas tapicería, en 10.

Dos rollos agremán, en 5.

Tres tarros anilinas, en 10.

Una piedra mármol de 55 por 39 por 2, en 4.

Nueve piedras mármol de 40 por 35 por 1 y medio, en 27.

Una caja filetes de madera, variados, en 10.

Cuarenta kilos de nogalina del país, en 60.

Dos pozales pequeños, viejos, en 2.

#### MUEBLES TERMINADOS Y SIN TERMINAR

Cuatro mesas máquina de escribir con persiana, en construcción, tasadas en 160 pesetas.

Cinco armarios pequeños, en construcción, en 275.

Cuatro armarios de tres cuerpos, en construcción, en 400.

Seis comodines, en construcción, en 360.

Una cama de hierro furca, extensible, sin vestir, en 50.

Una silla vieja, en 1.

Un tocador con mármol y sin luna, en 40.

Dos mesas viejas, en 5.

Cuatro maceteros, en 10.

Dos lavabos color nogal, en 40.

Un lavabo satén, en 10.

Una silla de caoba, sin tapizar, en 10.

Dos mesas centro satén, en 24.

Tres mesas centro, color nogal, en 36.

Cinco sillas curvadas, asiento roto, en 10.

Quince mesillas varias, sin mármol, en 90.

Una vestidura con luna roja, en 150.

Cuatro banquetas tapizadas, en 50.

Dos camas de 90, de tubo de hierro, pintadas con purpurina, en 75.

Una cama de 120, de listones y sin largueros, en 20.

Tres camas de 90, de listones y sin largueros, en 45.

Dos sillones sin tapizar, en 60.

Dos camas tableros nogal, de 135, sin barnizar y con largueros, en 160.

Una cama satén, de 90, con largueros, en 50.

Una cama de 90, color caoba, con largueros, en 50.

Una cama nogal, estilo Isabelino, de 135, con largueros, en 175.

Un perchero nogal satén, con luna y perchas, en 70.

Un perchero sin luna ni percha, en 35.

Siete perchas alambre, en 2.

Dos percheros color nogal, sin lunas ni perchas, en 80.

Tres marcos de lavabo, en 5.

Un lavabo curvado, con luna deteriorada, en 10.

Tres lavabos curvados, espejos deteriorados, en 18.

Un sommier de 0,90, malla oxidada, en 12.

Dos somniers, láminas en buen estado, en 40.

Dos somniers, malla de 105, en buen estado, en 45.

Dos somniers de 135, malla oxidada, en 40.

Suma todo lo tasado 25.347'50 pesetas.

La subasta será doble y simultánea en el Juzgado de primera instancia de Logroño y en este Civil Especial de Responsabilidades Políticas, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia Territorial y tendrá lugar el día 10 de julio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de subasta será el de la tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán

consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación para tomar parte en la subasta y será requisito indispensable exhibir la cédula personal.

3.ª Los bienes que se subastan están de manifiesto en la fábrica de muebles titulada «Muebles Bermejo», en Logroño, donde podrán ser examinados.

4.ª No se adjudicará en el acto hasta que se vea el resultado de las dos subastas y entonces se hará la adjudicación por este Juzgado al que resulte mejor postor.

Dado en Burgos a 26 de junio de 1940.—Victoriano Ortiz G. Coronado. —El Secretario, Higinio González.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

Hallándose formado el repartimiento individual de la extinción de las plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año de 1940, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el mismo sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten reclamaciones si las consideran justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de Abajo 17 de junio de 1940.—El Alcalde, Félix García.

### Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1941, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de Abajo 6 de junio de 1940.—El Alcalde, Félix García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Gadea del Cid, respecto de rústica y pecuaria.

### Alcaldía de Bascañana.

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento municipal por aprovechamientos comunales de leñas y pastos, correspondiente al ejercicio de 1940, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bascañana 27 de mayo de 1940.—El Alcalde, Florentino Murillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Redecilla del Camino.

### Alcaldía de Ciadoncha.

Para su provisión en propiedad, se anuncian las plazas de Alguacil y Guarda-obra municipal, con el haber anual, la 1.ª de 175 pesetas y la 2.ª de 1.000, satisfechas por trimestres vencidos.

El orden de preferencia, será el establecido por la Ley de 25 de agosto y órdenes complementarias de 30 de octubre del año último, y de no presentarse, o no reunir las condiciones precisas de este concurso, se admitirá a los libres, estimándose en éstos como méritos los servicios que hayan prestado en este municipio.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Son condiciones precisas, también, la de ser mayor de edad, su buena conducta, acreditada ésta por F. E. T. y de las J. O. N. S., y las de saber leer y escribir, ampliada para el aspirante a Guarda-obra, la de redactar un parte o denuncia, que demostrarán en examen ante la comisión que se designe por esta Gestora, la que habrá de resolver,

Ciadoncha 6 de mayo de 1940.—El Alcalde, Desiderio Madrigal.

### Alcaldía de Arauzo de Torre.

Por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, se anuncian vacantes las plazas de Alguacil, con el haber anual de 20 pesetas; la de Depositario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 40 pesetas, y la de vigilante de monte y campo, con el haber anual de 85 pesetas, cobradas todas ellas del presupuesto municipal.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Dichas plazas son en propiedad y se proveerán entre Caballeros Mutilados, excombatientes o excautivos y de no haber de éstos entre los que lo soliciten, siendo requisito indispensable saber leer y escribir, debiendo acompañar a las solicitudes, certificado de conducta y de su inquebrantable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Arauzo de Torre 20 de mayo de 1940.—El Alcalde, Nemesio Revilla.

### Alcaldía de Villegas.

Hallándose provistas interinamente las plazas de Alguacil y Cartero de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 100 y 150 pesetas, respectivamente, se anuncian para su provisión en propiedad entre excombatientes, excautivos o huérfanos de guerra, por el orden de preferencia entre los mismos, conforme dispone la Ley de la Jefatura del Estado, en su art. 5.º de 25 de agosto último.

Los aspirantes a dichas plazas sabrán leer y escribir correctamente y presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas, acompañadas de los documentos que justifiquen su derecho y de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Villegas 29 de mayo de 1940.—El Alcalde, Timoteo Cascajo.

### Alcaldía de Redecilla del Camino.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y para su provisión defini-

tiva en propiedad entre Caballeros Mutilados, excombatientes o excautivos, y de no haber de éstos, entre los que lo soliciten, de conformidad a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre siguiente, se anuncian las vacantes siguientes:

Guarda municipal del campo, con el haber de 450 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos.

Administrador del reloj de este Ayuntamiento, con noventa pesetas (90), satisfechas también trimestralmente.

El plazo de admisión de instancias dirigidas a esta Alcaldía, reintegradas debidamente, será el de treinta días; a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a las mismas documentos que acrediten méritos y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, necesitando además saber leer y escribir y no padecer defecto físico que le imposibilite el desempeño de su cargo; quedando en libertad la Corporación municipal de hacer la designación libremente, si transcurrido el plazo no se presentase solicitud alguna.

Redecilla del Camino 31 de mayo de 1940.—El Alcalde, Juventino Villar.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPANIA DE AGUAS DE BURGOS

En el sorteo celebrado en el día de hoy, han resultado amortizadas las 89 obligaciones, cuyos números son los siguientes:

48, 50, 51, 59, 128, 162, 178, 196, 219, 226, 280, 341, 342, 387, 425, 428, 429, 514, 518, 529, 564, 623, 627, 666, 691, 778, 779, 787, 794, 846, 848, 857, 860, 975, 988, 989, 990, 1.039, 1.084, 1.094, 1.123, 1.169, 1.170, 1.222, 1.224, 1.225, 1.228, 1.360, 1.361, 1.362, 1.439, 1.440, 1.464, 1.547, 1.573, 1.574, 1.576, 1.578, 1.615, 1.665, 1.669, 1.670, 1.777, 1.778, 1.779, 1.856, 1.861, 1.864, 1.866, 1.910, 1.932, 1.933, 2.033, 2.053, 2.054, 2.154, 2.155, 2.156, 2.252, 2.270, 2.273, 2.282, 2.353, 2.354, 2.378, 2.383, 2.479, 2.486 y 2.487.

Los poseedores de dichos títulos pueden pasar a percibir su importe, a la vez que el cupón correspondiente, desde el día 1.º de julio en adelante, en la Caja de la Compañía, de diez de la mañana a una de la tarde.

Burgos 28 de junio de 1940.—Por la Compañía de Aguas de Burgos: El Director Gerente, Pascual Eguiagaray.

## F. URRACA

### OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

## Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Burgos

(Conclusión).

Número de orden	CAPITALIDAD O RESIDENCIA	AYUNTAMIENTOS	Número de habitantes	Número de Veterinarios	Denominación del Partido
99	Valdeande.	Valdeande .....	630	1	Mancomunado.
		Caleruega .....	816		
		Total .....	1.446		
100	Valdezate.	Valdezate .....	719	1	Mancomunado.
		Fuentelisendo .....	511		
		Nava de Roa .....	815		
		Total .....	2.045		
101	Villadiego.	Villadiego .....	1.496	2	Mancomunado.
		Arenillas de Villadiego ..	434		
		Los Barrios de Villadiego.	171		
		Coculina .....	290		
		Las Hormazas .....	375		
		Olmos de la Picaza .....	381		
		Manciles .....	154		
		Susinos del Páramo .....	228		
		Tapia de Villadiego .....	353		
		Tobar .....	198		
		Villanueva de Puerta .....	343		
		Villalbilla de Villadiego ..	293		
		Villegas .....	619		
		Villusto .....	267		
		Total .....	5.602		
102	Villafranca Montes de Oca.	Villafranca Montes de Oca.	814	1	Mancomunado.
		Espinosa del Camino .....	201		
		Villambistia .....	357		
		Total .....	1.372		
103	Villafruela.	Villafruela .....	1.056	1	Unico.
104	Villahizán de Treviño.	Villahizán de Treviño .....	431	1	Mancomunado.
		Sordillos .....	147		
		Villamayor de Treviño ..	418		
		Villanueva de Odra .....	457		
		Grijalba .....	491		
		Total .....	1.944		
105	Villahoz.	Villahoz .....	1.153	1	Mancomunado.
		Torrepadre .....	407		
		Total .....	1.560		
106	Villalba de Losa.	Junta de Villalba de Losa..	941	1	Mancomunado.
		Berberana .....	345		
		Osma (Alava) .....	164		
		Total .....	1.450		

Número de orden	CAPITALIDAD O RESIDENCIA	AYUNTAMIENTOS	Número de habitantes	Número de Veterinarios	Denominación del Partido
107	Villamayor de los Montes.	Villamayor de los Montes.	811	1	Mancomunado.
		Madrigalejo del Monte....	364		
		Zael .....	432		
		Total .....	1.607		
108	Villanasur Rio de Oca.	Valle de Oca .....	798	1	Mancomunado.
		Cerratón de Juarros .....	295		
		Alcocero .....	228		
		Total .....	1.321		
109	Villasana de Mena.	Valle de Mena, .....	5.792	1	Unico.
110	Merindad de Montija.	Merindad de Montija....	3.063	1	Unico.
111	Villarcayo.	Villarcayo .....	1.353	1	Unico.
112	Villasandino.	Villasandino .....	1.042	1	Mancomunado.
		Castrillo de Múrcia .....	640		
		Total .....	1.682		
113	Villaverde-Peñahorada.	Villaverde-Peñahorada ...	335	1	Mancomunado.
		Quintanaortuño .....	265		
		Rioseras .....	613		
		Sotopalacios .....	320		
		Riocerezo .....	292		
		—Ubierna .....	520		
		Total .....	2.345		

Los pueblos señalados con la — (raya) se consideran como agregados, los cuales incrementarán con la consignación que reglamentariamente les corresponda la titular del partido a que se agregan.

En la agrupación formada por el Condado de Treviño y Arlucea (Alava), residirá un Inspector en Treviño y otro en Albaina.

Madrid 10 de mayo de 1940.—El Director General, Mariano R. de Torres.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de junio de 1940.

EL GOBERNADOR,  
José Alvarez Imaz.